

# Nuevas herramientas y mejoras a las fuentes de financiamiento para inversión municipal

Ignacio Canales  
Concepción 2023

# Sistema Nacional de Inversiones

Y

Fondos Inversiones

# Introducción



# Que es Proyecto

Un proyecto es esencialmente un conjunto de **actividades** interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza **recursos** limitados para lograr un **objetivo** deseado.

## **Todo proyecto reúne la mayoría de los siguientes criterios:**

- Tener un principio y un fin
- Tener un calendario definido de ejecución
- Plantearse de una sola vez
- Constar de una sucesión de actividades o de fases
- Agrupar personas en función de las necesidades específicas de cada actividad
- Contar con los recursos necesarios para desenvolver las actividades

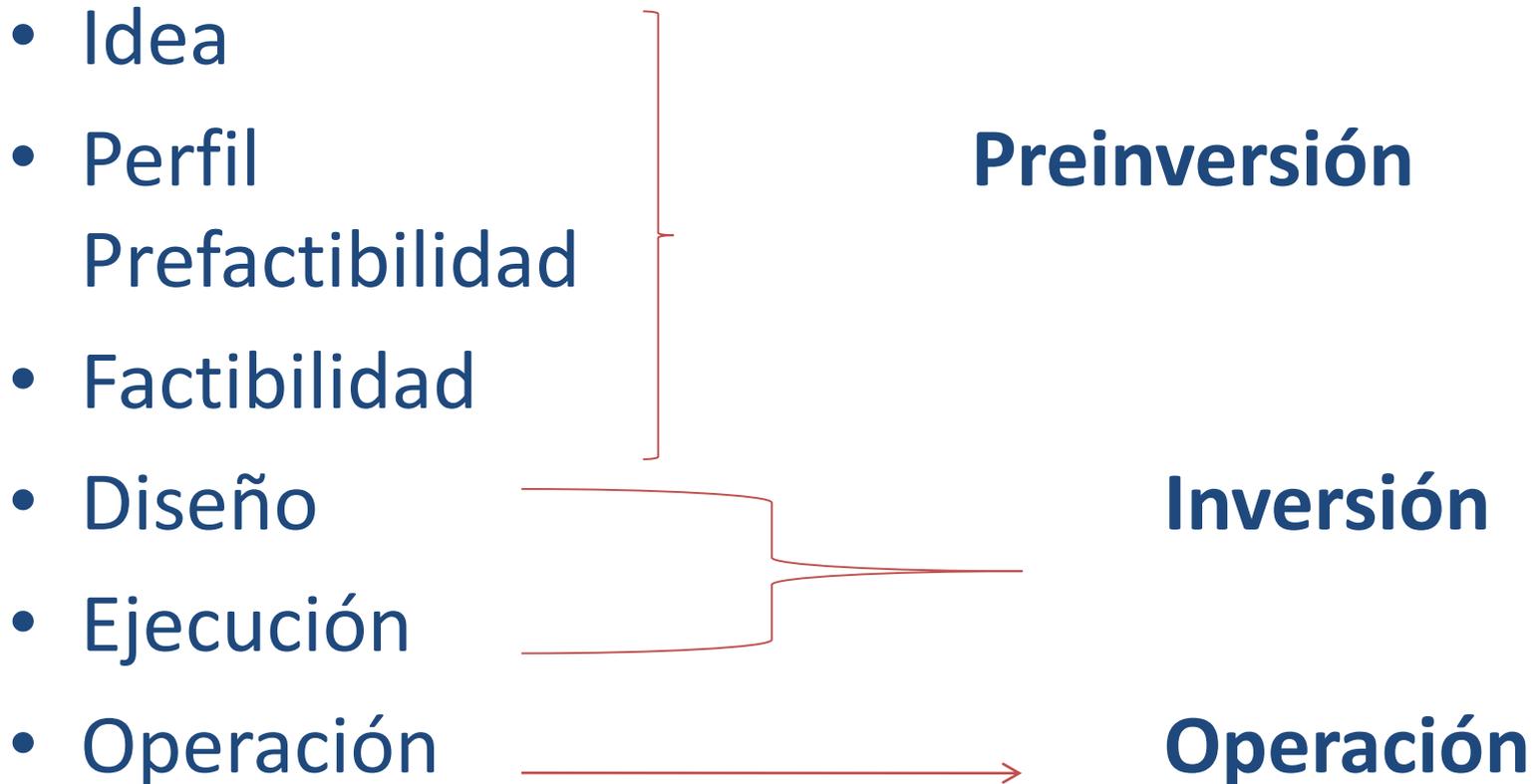
# Ciclo de Vida

Proceso de transformación que experimenta una iniciativa de inversión desde su etapa de idea hasta que se encuentra en operación plena.

# Fases de una Iniciativa de Inversión

- Preinversión: los proyectos son estudiados y analizados con el objetivo de obtener la información necesaria para la toma de decisiones de inversión.
- Inversión: Diseño definitivo y Ejecución (Construcción y/o Montaje).
- Operación (y mantenimiento): puesta en marcha del proyecto para poder concretar así los beneficios netos estimados en la Fase de Preinversión.

# Etapas del Ciclo de Vida



# Preinversión

## IDEA

- Identificar el problema
- Medir el grado de importancia del problema o de la necesidad descubierta
- Definir lo que se busca, metas
- Identificar preliminarmente alternativas básicas

# Preinversión

## Perfil

- Información adicional a las alternativas.
- Definir los distintos estudios necesarios.
- Identificar las variables
- Seleccionar las alternativas las viables.

# Diagnóstico de la Situación Actual

- Identificación de Área de Estudio y Área de influencia
- Identificación de la Población Objetivo-Proyección de la Población
- Demanda Actual y Proyectada
- Oferta Actual y Proyectada
- Déficit Actual y Proyectado

# Identificación de Alternativas

En esta fase, corresponderá identificar las posibles alternativas que permitan dar solución al problema definido.

## **a) Optimización de la Situación Base**

- Inversiones menores: mejoramientos, ampliaciones y/o reparaciones de la infraestructura o equipamiento existentes.
- Medidas de gestión y/o administrativas
- Reformas Institucionales
- Capacitación al personal

## **b) Configuración de Alternativas de Solución**

- Tamaño
- Localización
- Tecnología

# Preinversión

## Prefactibilidad

- Mayor información adicional a las alternativas.
- Estudiar particularidades.
- Determinar el grado de beneficios de las distintas alternativas.
- Seleccionar una sola alternativa.

# Preinversión

## Factibilidad

- Análisis de la alternativa seleccionada
- Estudios de Viabilidad de la Alternativa:
  - Viabilidad comercial
  - Viabilidad Técnica
  - Viabilidad legal
  - Viabilidad gestión
  - Viabilidad financiera
  - Viabilidad social

Ver si son viables y/o acciones para que sean viables
- Análisis Técnico-Económico

# Estudios de Viabilidad

- **Comercial:** Cómo es el mercado donde va a intervenir.
- **Técnica:** Requerimientos tecnológicos y organizativos, tanto de la inversión como de la operación.
- **Legal:** La intervención propuesta se ajusta a la legalidad vigente.
- **Gestión:** La capacidad de llevar a cabo eficiente y eficazmente las actividades propuestas.
- **Financiera:** Capacidad de recursos, tanto en etapa de inversión como de operación.
- **Social:** Aceptabilidad de la intervención por parte de los involucrados en forma directa e indirecta.

# ¿ Qué es un SNI ?

Es un Sistema para administrar, a nivel Nacional, con eficiencia y eficacia, las Inversiones que realiza el Sector Público.

Conjunto de normas, técnicas y procedimientos que ordenan el proceso inversionista del sector público, cuyo gran objetivo es mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando recursos a iniciativas de mayor rentabilidad social y económica, de acuerdo con los lineamientos del gobierno.

# Bases y condiciones del proceso inversionista público

**Transformar ideas en proyectos de inversión.** El Sistema Nacional de Inversiones es el medio a través del cual son canalizadas las ideas que se gestan en la base social, en las instituciones especializadas o en los planes de desarrollo gubernamental.

**Diferenciar entre proyectos convenientes para la sociedad en su conjunto de aquellos que no lo son.** El Sistema Nacional de Inversiones define normativas y metodologías que permiten medir la justificación de las iniciativas de inversión.

**Criterios básicos de evaluación:** Relación Beneficio-Costo medido en términos sociales, y Relación Costo - Efectividad, con costos evaluados socialmente. El Sistema Nacional de Inversiones establece criterios diferenciados de evaluación para aquellos casos en que no se puede entregar un valor monetario de los beneficios sociales.

# Definiciones Básicas

- La administración superior del Sistema Nacional de Inversiones corresponde en conjunto a MIDESO (a través de la División de Planificación, Estudios e Inversión) y al Ministerio de Hacienda (a través de la Dirección de Presupuesto DIPRES).
- El Sistema Nacional de Inversiones tiene vigencia legal y sus normas son obligatorias para todas las entidades públicas que indica la ley.
- Los recursos para la inversión sólo se pueden aplicar a iniciativas formuladas y evaluadas en términos de iniciativas de inversión y de acuerdo con las normas establecidas en el Sistema Nacional de Inversiones.
- Se establece una división clara de roles entre las entidades inversionistas, el Ministerio de Hacienda y MIDESO.

# Fundamentos del SNI

## El Estado y la Inversión Pública

El desarrollo económico y social de Chile requiere de un crecimiento económico sostenido a lo largo del tiempo, y para ello es necesario la materialización, eficiente en cuanto a la asignación de recursos y coordinada en su ejecución, de proyectos de inversión que hagan un uso óptimo de las potencialidades del país.

Entre los ámbitos de la inversión pública, el Estado genera, evalúa y califica la prioridad de una cartera de iniciativas de inversión rentables económica y socialmente, y que se orientan en los sectores de infraestructura, (transporte, comunicaciones, energía, tecnologías de la información, medioambiente y otros), en el desarrollo de capital humano, y en la prospección de recursos naturales.

# Que se considera Iniciativas de Inversión

- Estudio básico
- Programa
- Proyectos

Es decir este tipo de iniciativas se pueden financiar con ítem de Inversión (31)

**Estudio básico**, son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.

No genera beneficios en forma directa o inmediata y se materializa en un documento que contiene información.

Un Estudio Básico no debe confundirse con los estudios de prefactibilidad o estudios de factibilidad, que son etapas preinversionales de una iniciativa cuya tipología es proyecto.

**Programa,** son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la institución que formula el programa.

Se materializa mediante el desarrollo de acciones concretas y específicas que deben tener una duración acotada en el tiempo y diferenciarse claramente de aquellas actividades normales de funcionamiento. (Ejemplo: capacitación, difusión, manejo, prevención, saneamiento de títulos de dominio).

El Sistema Nacional de Inversiones exige que los programas se formulen mediante la metodología del "Marco Lógico".

**Proyecto**, son los gastos por concepto de estudios pre-inversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.

Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener, o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

# Subsistemas

## Análisis Técnico Económico

Es el conjunto de normas, instrucciones y procedimientos, que permiten a las instituciones disponer de una cartera de estudios y proyectos recomendados por el Ministerio de Planificación en condiciones de asignarles fondos para su ejecución. Generalmente este subsistema se denomina **Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI)**.

El **SEBI** tiene como principales funciones homogeneizar, normar y coordinar la información relativa al proceso de identificación, formulación, presentación y evaluación de los proyectos de inversión que llevan a cabo las distintas instituciones del Sector Público Chileno. Su objetivo principal consiste en orientar el proceso de asignación de recursos a las oportunidades de inversión más rentables, de acuerdo al costo de oportunidad de los recursos públicos.

# Subsistemas

## Análisis Técnico Económico

El Departamento de Inversiones esta encargado de administrar el SEBI, para lo cual realiza las siguientes tareas:

- Elaboración periódica del documento "Procedimientos y Formularios para el Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión".
- Revisión y análisis de los estudios y proyectos de inversión que postulan a financiamiento publico.
- Confección y actualización, en conjunto con los sectores, de las metodologías de preparación y evaluación de proyectos.
- Confección y difusión de pautas para preparar los términos de referencia para la contratación de estudios de preinversión.
- Cálculo y actualización de los precios sociales de los factores básicos e insumos.
- Capacitación de los funcionarios públicos relacionados con el Sistema Nacional de Inversión, .

# Análisis Técnico-Económico

- **Enfoque Costo-Beneficio**

En un enfoque costo beneficio, el objetivo de la evaluación es determinar si los beneficios que se obtienen son mayores que los costos involucrados. Para ello, es necesario identificar, medir y valorar los costos y beneficios del proyecto.

- **Enfoque Costo-Eficiencia**

En el enfoque costo-eficiencia, el objetivo de la evaluación es identificar aquella alternativa de solución que presente el mínimo costo, para los mismos beneficios.

# Metodología de Evaluación Social de Proyectos

Las metodologías de evaluación social tienen como objetivo entregar herramientas para analizar la conveniencia de ejecutar o no una determinada iniciativa de inversión. Las metodologías pueden adoptar el enfoque costo-beneficio o costo-eficiencia.

Se presenta a continuación un Detalle de los Instrumentos Metodológicos vigentes en el Sistema Nacional de Inversiones.

Si la iniciativa de inversión presentada no es posible asociarla a alguna metodología específica corresponde aplicar la Metodología General.

- [Aeropuertos](#)
- [Agua Potable](#)
- [Aguas Lluvias](#)
- [Caletas Pesqueras](#)
- [Defensas Fluviales](#)
- [Deportes](#)
- [Edificación Pública](#)
- [Electrificación Rural](#)
- [Guía Proyectos de Educación](#)
- [Infraestructura de Carabineros](#)
- [Infraestructura Portuaria de Conexión](#)
- [Investigaciones de Chile](#)
- [Establecimientos de Menores](#)
- [Manual Atención Primaria](#)
- [Pequeños Aerodromos](#)
- [Proyectos de Riego](#)
- [Recintos Carcelarios](#)
- [Residuos Sólidos](#)
- [Reemplazo de Equipos](#)
- [Vialidad Urbana Intermedia](#)
- [Vialidad InterUrbano](#)
- [Vialidad Urbana](#)
- [Vigilancia Policial](#)

## El resultado del análisis técnico-económico (RATE), se expresa con las siguientes siglas:

- **RS (Recomendado Favorablemente):** recomendación favorable otorgada a los proyectos, programas y estudios básicos nuevos y de arrastre, que cumplen con la condición de haber sido presentados al S.N.I, con todos los antecedentes y estudios que, para la solución del problema, se ha seleccionado la alternativa que demuestra la conveniencia de llevar a cabo la iniciativa postulada.
- **FI (Falta de Información):** situación en la cual los antecedentes presentados son insuficientes para respaldar la iniciativa de inversión en aspectos tales como:
  - a) Existir reparos técnicos, económicos o legales a la evaluación efectuada.
  - b) Faltar antecedentes, certificados que permitan garantizar la operación normal de una iniciativa de inversión, en cuanto a su gasto en personal y en bienes y servicios de consumo.
  - c) Los antecedentes de respaldo para la etapa postulada no han sido actualizados.
  - d) La información de la ficha EBI está incompleta, es errónea o no guarda estricta coherencia con lo presentado en los antecedentes de respaldo.
  - e) No se consideran variables transversales (Participación Ciudadana, de género y/o ambientales), que resultan relevantes para la iniciativa.

**IN (Incumplimiento de Normativa):** resultado del análisis de una **iniciativa de inversión nueva o de arrastre**, sobre la cual MIDEPLAN, no se pronunciará cuando ha sido objeto de asignación de recursos, adjudicada, iniciada o con gasto ejecutado, sin contar previamente con su recomendación favorable.

En el caso de una iniciativa nueva o de arrastre se considerará incumplimiento de normativa cuando, como resultado de una reevaluación, se hayan ejecutado cambios en términos de naturaleza, magnitud, costos, plazos en el proyecto originalmente aprobado y éstos no hayan sido oportunamente comunicados y aprobados en forma previa.

• **OT (Objetado Técnicamente):** resultado del análisis que corresponderá cuando los antecedentes entregados permiten concluir que la iniciativa no es conveniente llevarla a cabo debido a alguna de las siguientes situaciones:

- a) La iniciativa de inversión está mal formulada.
- b) No se ajusta a las políticas definidas para el sector, institución y/o región.
- c) La iniciativa de inversión no es socialmente conveniente o no es técnicamente viable.
- d) Los antecedentes de respaldo de la iniciativa de inversión, incluyen en forma simultánea, respaldo para más de una tipología y/o etapa.
- e) Tiene impedimentos legales para el financiamiento al cual postula.
- f) La iniciativa de inversión postulada se duplicó en el Sistema.

• **RE (Reevaluación):** iniciativa de inversión en proceso de reevaluación técnico económica.

# Subsistemas

## Formulación Presupuestaria

Este subsistema tiene como objetivo la asignación de recursos financieros a los proyectos de interés sectorial, regional y de las Empresas.

La formulación presupuestaria tiene como principales funciones homogeneizar, normar y coordinar la información relativa al proceso de asignación de fondos y aplicación del presupuesto aprobados para el sector público.

La institución responsable de formular el Presupuesto del Sector Público es la Dirección de Presupuestos (DIPRES).

En primer lugar la Dirección de Presupuestos fija el marco presupuestario preliminar a cada Ministerio y sus respectivos servicios. En él está incluido el monto total de recursos con que cada una de estas reparticiones va a contar durante el período presupuestario respectivo. En base a este marco presupuestario general, cada una de las entidades públicas elabora su propio proyecto de presupuesto para el período, donde se contemplan tanto los gastos de operación como los gastos de inversión.

# Subsistemas

## Ejecución Presupuestaria

El subsistema de ejecución presupuestaria tiene como objetivo regular y supervisar la ejecución del gasto público y su respectivo financiamiento.

La Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado, y de orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria.

El presupuesto, la contabilidad y la administración de fondos se rigen por normas comunes para todos los Servicios e Instituciones del Sector Público, lo que asegura una adecuada coordinación y la unidad de la gestión financiera del Estado.

El presupuesto del Sector Público consiste en una estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponible con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

El ejercicio presupuestario coincide con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedan cerradas al 31 de Diciembre de cada año.

# Subsistemas

## Ejecución Presupuestaria

Las clasificaciones presupuestarias que se establecen para formular el presupuesto cumplen el objetivo de proporcionar información homogénea para la toma de decisiones y vincular el proceso presupuestario con la planificación del Sector Público.

Por su parte, las identificaciones de estudios y proyectos de inversión deben acompañarse de estimaciones respecto de la ejecución trimestral prevista para el año.

Para que este proceso se verifique a cabalidad, es necesario que todos los estudios y proyectos propuestos se encuentren debidamente registrados en el BIP y con sus antecedentes plenamente actualizados.

La individualización de dichos estudios y proyectos, así como los montos que se postulan, deben ser congruentes con lo aprobado durante la fase de formulación presupuestaria.

# Subsistemas

## Evaluación de Resultados

En el Sistema Nacional de Inversiones la Evaluación de Resultados es aquella revisión que se efectúa sobre una iniciativa de inversión, después de terminada su ejecución, con el fin de analizar sus resultados de corto, mediano y largo plazo, tanto sobre el problema que se pretende resolver como de su entorno.

El objetivo fundamental del subsistema de evaluación de resultados en el Sistema Nacional de Inversiones, es determinar la eficacia y eficiencia del uso de los recursos de inversión pública y verificar si efectivamente las iniciativas de inversión una vez ejecutadas cumplieron con los objetivos esperados y con lo estimado en la evaluación ex ante.

FNDR

# PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, establece en su artículo 73, que el presupuesto de los Gobiernos Regionales, constituye anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al Presupuesto de la Nación, para ello, define:
  - i) un Programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y
  - ii) un **Programa de Inversión Regional** en cuya formulación el F.N.D.R. se constituye en una de sus principales fuentes, las otras son los Ingresos Regionales Propios, otros ingresos que asigne la Ley de Presupuestos y un conjunto de Provisiones;

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

## ¿QUE ES EL FNDR?

- El FNDR está definido en la Ley N° 19.175 (LOCGAR) en su artículo 74 como: “...un programa de inversiones públicas, con finalidades de **desarrollo regional y compensación territorial**, destinado al financiamiento de acciones de **desarrollo social, económico y cultural**, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo...”.

# Continuación artículo 74

“...La Ley de Presupuestos de cada Ley N° 20.035 año podrá precisar los rubros de Art. 1º N° gastos que, para estos efectos, 16) no se entenderán comprendidos en Letra c) los ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región. ....”

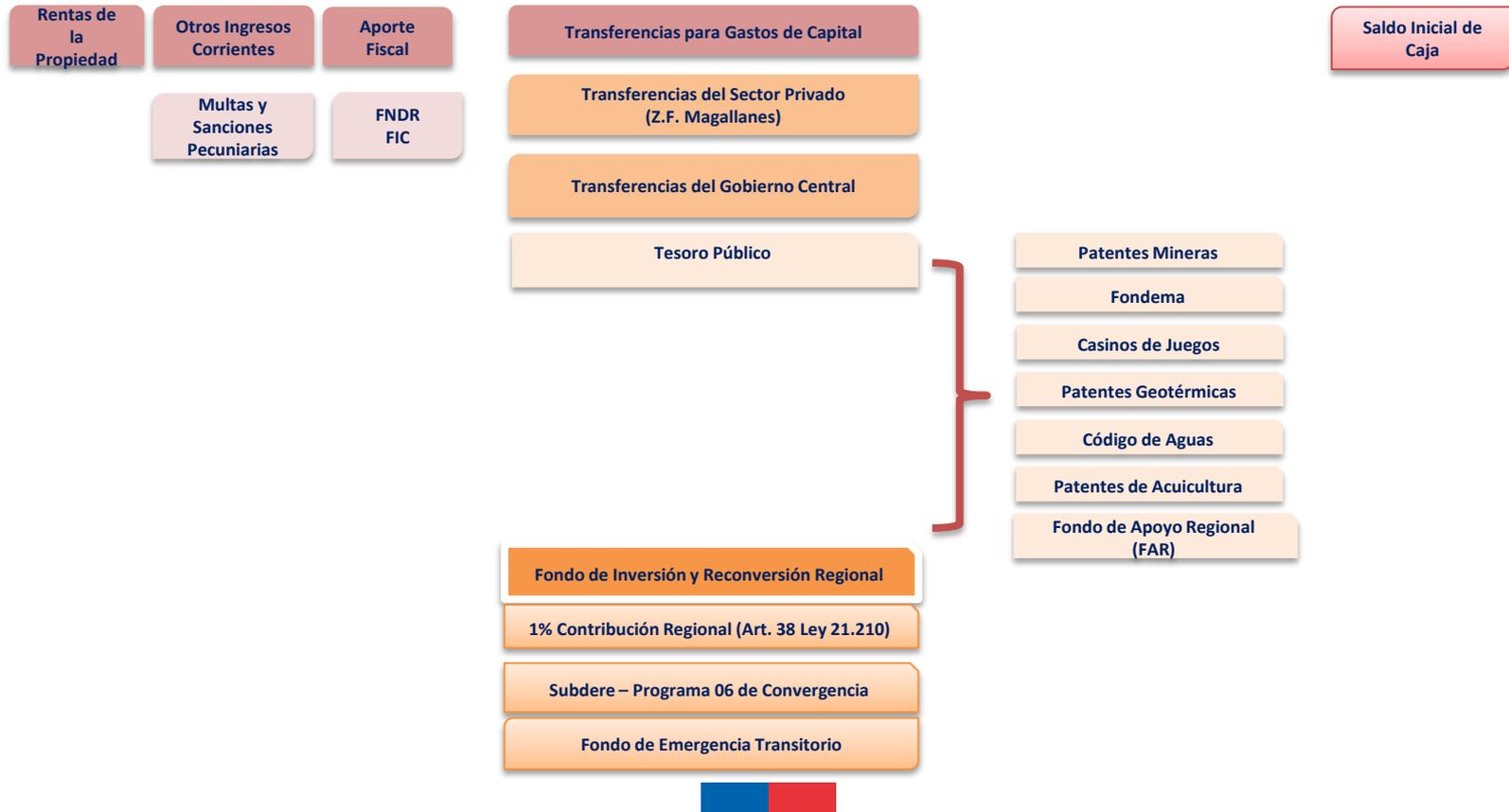
## RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO FNDR

### Ley Presupuesto Sector Público 2022

- 03 Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los gobiernos regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:
1. Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
  2. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
  3. Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo;
  4. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
  5. Otorgar préstamos;
  6. Pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales.

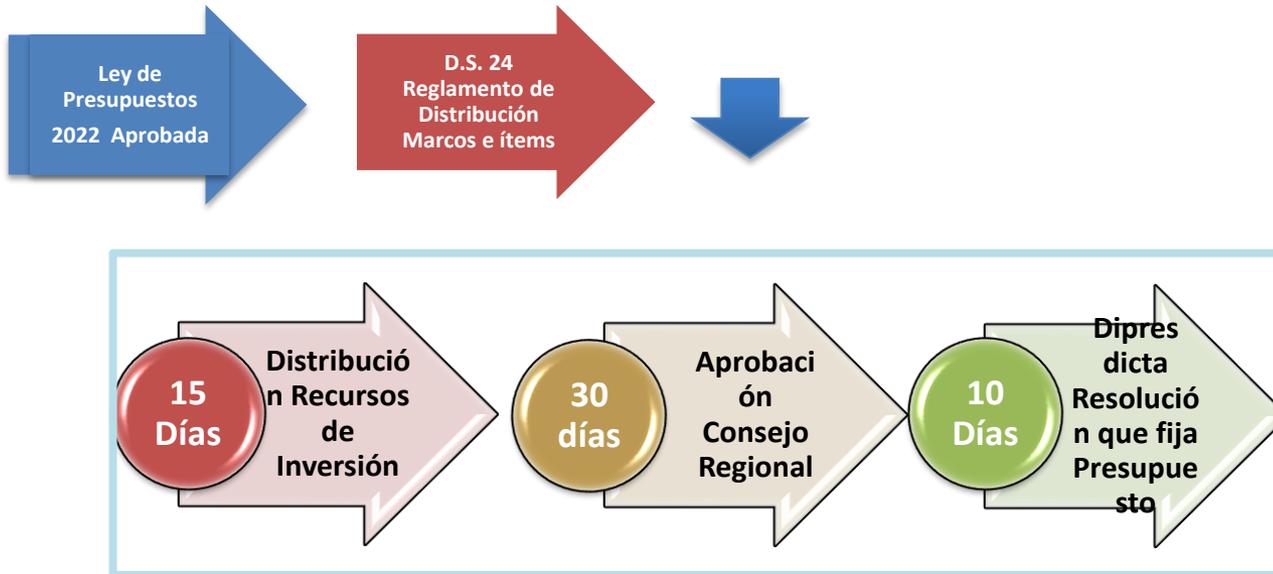
# Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria

## Programa Financiamiento Gobiernos Regionales (05.34.01) - Ingresos



# Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria

## Programa de Inversión Regional Gobiernos Regionales



# Gobiernos Regionales - Estructura Presupuestaria

## Distribución por Marcos e Ítems

El Artículo 78 de la Ley 21.074 establece que corresponderá al gobernador regional asignar los recursos de los programas de inversión del gobierno regional, teniendo como base el D.S. 24 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento de Distribución de recursos en base a Marcos e ítems, que establece que las inversión de costo mayor a 7.000 UTM , estudios preinversionales y diseños de ingeniería se aprobarán uno a uno por el Consejo Regional. Las inversiones de costo inferior a 7.000 UTM se distribuyen en base a marco presupuestario aprobados por el Consejo Regional. (Origen Ley 21.074)

### Marco e Ítems

#### Inversión costo > 7.000 UTM

- Gobernador (a) propone al Consejo Regional las iniciativas una a una, para su aprobación.
- Consejo Regional aprueba, modifica o sustituye iniciativas presentadas.

#### Inversión costo < 7.000 UTM

- Gobernador (a) propone al Consejo Regional un monto global de recursos;
- Los recursos están destinados a financiar iniciativas asociadas a una línea de inversión específica, a modo de ejemplo el Fondo de Innovación para la Competitividad;
- Define Instrumento de planificación y lineamientos estratégicos vinculados a la inversión;
- Propone criterios de focalización y priorización de recursos, mecanismos de asignación y ejecución de las iniciativas;
- Establece mecanismo de reportabilidad e información de los iniciativas;
- Consejo Regional aprueba, modifica o sustituye Marco Presupuestario propuesto;
- Gobernador (a) determina las iniciativas individuales a financiar, de acuerdo las condiciones establecidas por el Consejo Regional (glosa).

## ¿DÓNDE Y CÓMO SE ACCEDE A FINANCIAMIENTO FNDR?

Toda Iniciativa de Inversión (Subtítulo 31) debe ser sometido al Sistema Nacional de Inversiones y ajustarse a los plazos y requisitos establecidos, siguiendo básicamente las siguientes etapas:

- La institución pública interesada elabora un proyecto e ingresa la información básica en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), para obtener su ficha Estadísticas Básicas de Inversión (EBI). Esto se realiza en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación (SERPLAC) de cada región.
- Procede la evaluación técnico-económica del proyecto por parte de SERPLAC, y evaluación de impacto ambiental si correspondiera.
- Obtenida la recomendación técnica favorable (RS: recomendado sin condiciones), el Gobierno Regional resuelve la priorización de proyectos a financiar.

## ¿DÓNDE Y CÓMO SE ACCEDE A FINANCIAMIENTO FNDR? (continuación)

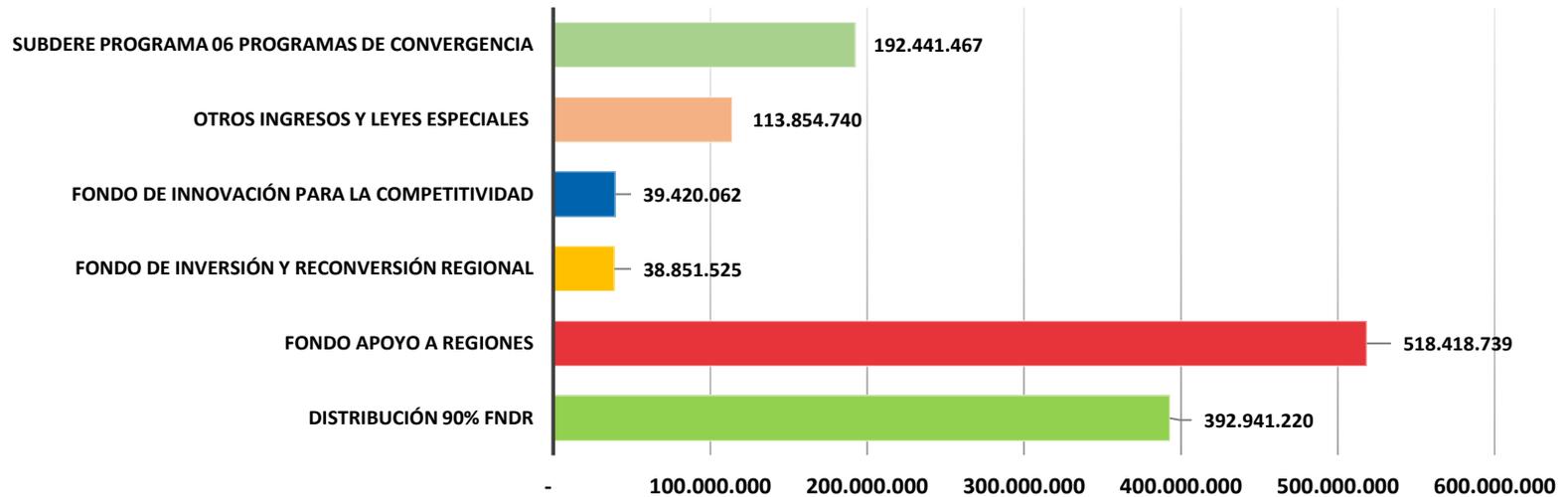
- Una vez priorizados los proyectos, el Gobierno Regional identifica la creación de la asignación presupuestaria de las iniciativas de inversión (Subtítulo 31), mediante una resolución regional, la cual es visada por la Unidad de Regional de SUBDERE (URS) y toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- Las Transferencias Corrientes (Subtítulo 24) se identifican presupuestariamente mediante Decreto del Hacienda, las Transferencias de Capital (Subtítulo 33), se identifican mediante Resolución de SUBDERE (Fomento Productivo y Fondo Innovación a la Competitividad) y Decreto de Hacienda.
- Para operacionalizar el sistema, el Gobierno Regional confecciona un convenio mandato en que establece la Unidad Técnica del Proyecto y las responsabilidades correspondientes.
- La Unidad Técnica es responsable de la licitación, inspección técnica y recepción final de las obras basándose en su propia normativa (de igual forma para Estudios y Programas).

**DISTRIBUCIÓN**  
**por**  
**REGIONES**

# Gobiernos Regionales – Distribución de Ingresos

Programas de Inversión Regional - Montos Miles \$

M\$  
1.295.927.753



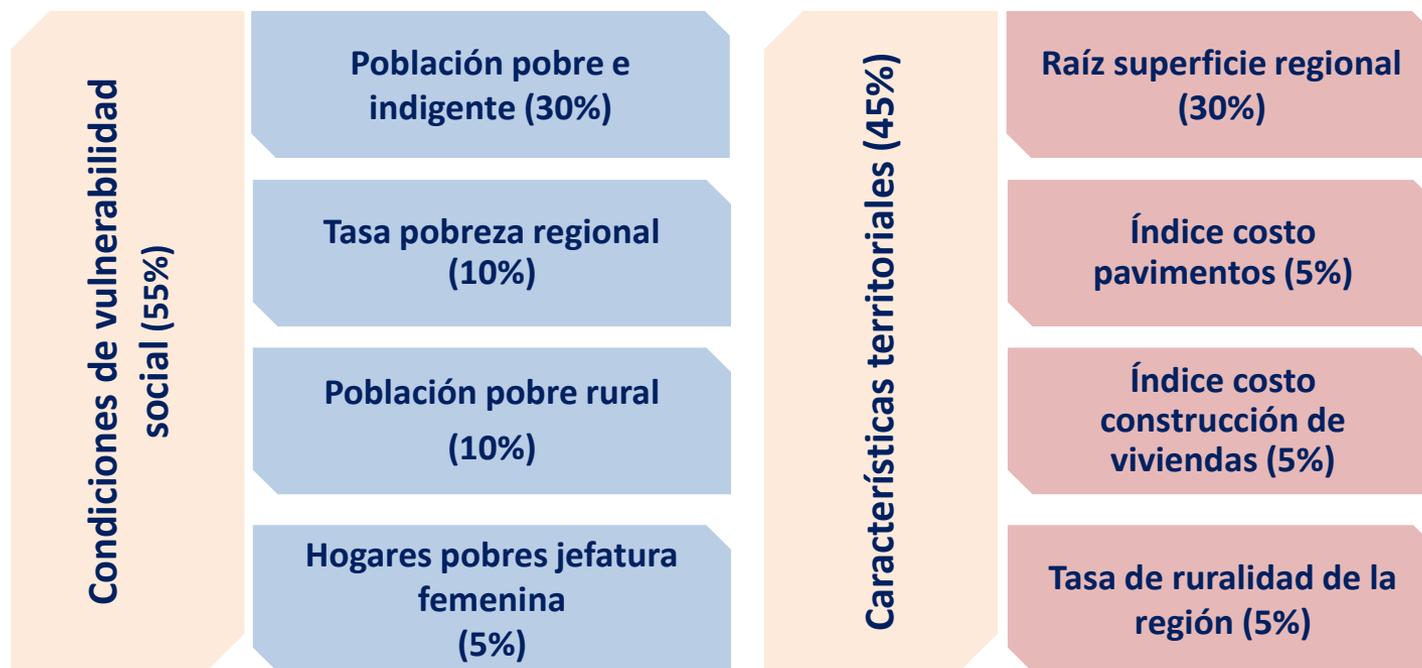
**Nota:**

- No incluye recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET)



# DISTRIBUCIÓN DEL 90%

*La distribución del 90% del FNDR entre regiones se expresará anualmente en la Ley de Presupuestos y se efectuará teniendo en cuenta la población en condiciones de vulnerabilidad social y las características territoriales de cada región.*



# Presupuesto 2023

**\$1.430.446.784.000**

Región	M\$
Arica y Parinacota	44.078.444
Tarapacá	55.943.320
Antofagasta	96.392.663
Atacama	81.135.229
Coquimbo	82.542.508
Valparaíso	95.019.580
R:M	156.030.590
O'Higgins	82.607.415
Maule	101.860.354
Ñuble	64.810.493
Biobío	104.072.264
Araucanía	159.582.398
Los Lagos	100.021.422
Los Ríos	62.132.589
Aysén	70.734.142
Magallanes	73.483.373
TOTAL inicial	1.430.446.784

# FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL – DIAGRAMA DE FLUJO

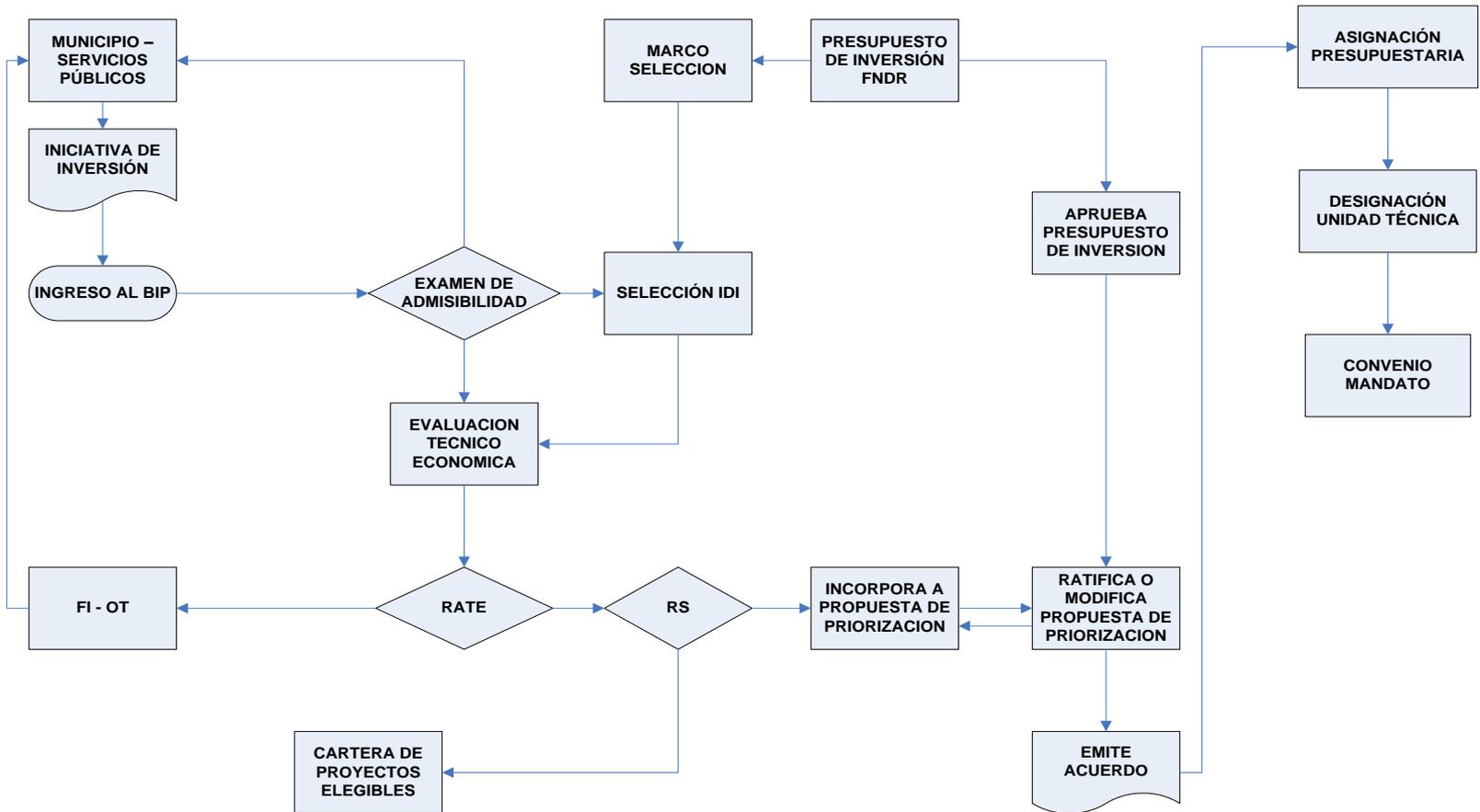
MUNICIPIO – SERVICIOS PUBLICOS

SERPLAC

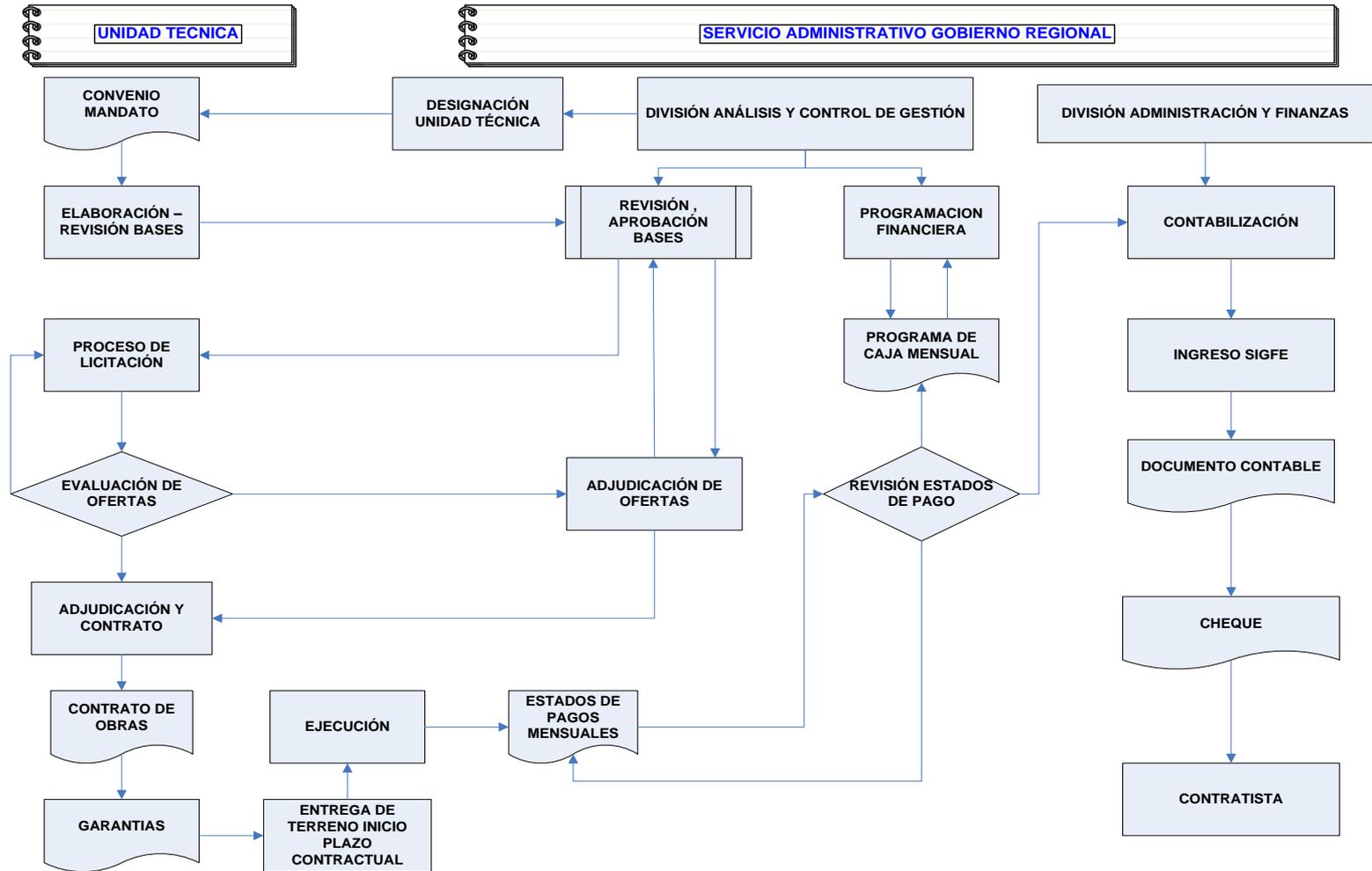
INTENDENTE – EJECUTIVO GORE

CONSEJO REGIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL



## FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL – DIAGRAMA DE FLUJO



# Transferencia de Recursos (que permite Ley de Presupuesto)

## Ejemplo, SUBVENCIONES:

3.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un **8%** del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que **efectúen las municipalidades**, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

# Procedimiento de Subvención (exigencia mínima)

La asignación de los recursos para los fines señalados en los literales anteriores se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.

.....

# Pág. Web GORE Araucanía

La autoridad regional junto a la directora del Centro de Salud Familiar colocó la primera piedra de este centro que cuenta con una inversión de más de \$5 mil millones y que atenderá a más de 13 mil us [...]

COMITES DE AGUA POTABLE RURAL DE LAS 32 COMUNAS

Titulares [▶ GOBERNADOR REGIONAL ENTREGA FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS PARA DESARROLLAR](#) [▶ Más Noticias](#)

## Información del Gobierno Regional

 **Normas Gráficas GORE Araucanía**

 **Solicitud de Información LEY DE TRANSPARENCIA**

 **MIIP 2.0**  
Modelos de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local

 **PIRD T**  
Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial

 **APR - CIS**  
Programa de Agua Potable Rural

 **FRIL** Fondo Regional de Iniciativa Local

**Transferencias y Programas de Inversión**

**Sistema de Información Territorial de La Araucanía**

**Preadmisibilidad de Iniciativas de Inversión**

## Fondos Concursables FNDR 7%

 **Portal FNDR 7%**  
Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana

 **Postulación Online Fondos FNDR 7%**  
**INGRESE AQUÍ**

## Sitios de Interés y Concursos Públicos

 **SOLICITUDES DE CORTE DE TRANSITO**

 **UAF** Unidad de Análisis Financiero

 **Código de Ética**

## Twitter @gorearauca.cl

 **Gobierno Regional de La Araucanía**  
@gorearauca.cl

En Villarrica se realizó una de las ceremonias de entrega de fondos por \$295 millones a 45 emprendedores de las comunas de #Villarrica, #Pucón y #Curarrehue, correspondientes a los fondos del programa "Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica de La Araucanía".



# Fondos Concursables 2022 Gobierno Regional de Coquimbo

Presentación de Bases y Plataforma de Postulación



DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

A que fondo  
podemos  
postular  
como  
organización

Cultura

Deporte

Seguridad Ciudadana

Social

Medio Ambiente

# Marco Presupuestario 2022

## Fondos Tradicionales

<b>FONDO</b>	<b>MONTO (M\$)</b>
Cultura	400.000
Deporte	400.000
Seguridad	450.000
Social	300.000
Medio Ambiente	1.000.000

# DIRIGIDO A

- Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro.
- Que posean una antigüedad no inferior a 2 Años de vigencia.
- Tengan su Personalidad Jurídica Vigente.
- Inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado.
- Proyectos dirigidos a beneficiar a los habitantes de la Región de Coquimbo.



# Restricciones generales (no pueden postular)

- Personas naturales.
- Aquellas organizaciones con cuentas pendientes
- Aquellos directivos de organizaciones responsables de otras organizaciones que posean rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional.
- No se aceptarán aquellos proyectos con formulación similar.
- No pueden enviar documentos una vez recepcionada la postulación.
- Los proyectos que contengan talleres, cursos, actividades u otros similares deben ser realizados en la comuna donde residan los beneficiarios.
- No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.

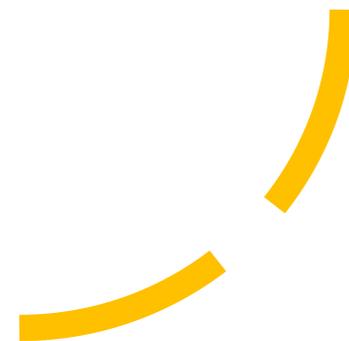


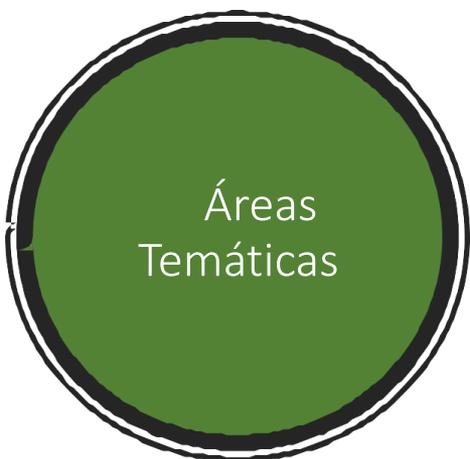
No olvidar que las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas ajustándose a los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria en el contexto de la emergencia sanitaria asociada al COVID-19.

## Fondo de Cultura

Iniciativas destinadas a apoyar e incentivar proyectos de la Sociedad Civil en materias de la promoción y apoyo de actividades artísticas, valoración y preservación del patrimonio regional y contribuir a una cultura cívica promoviendo los derechos humanos

- 7 áreas temáticas
  - Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local
  - Artes escénicas
  - Artes audiovisuales
  - Música
  - Artes visuales
  - Literatura
  - Cultura cívica



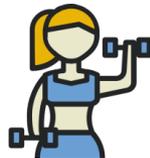


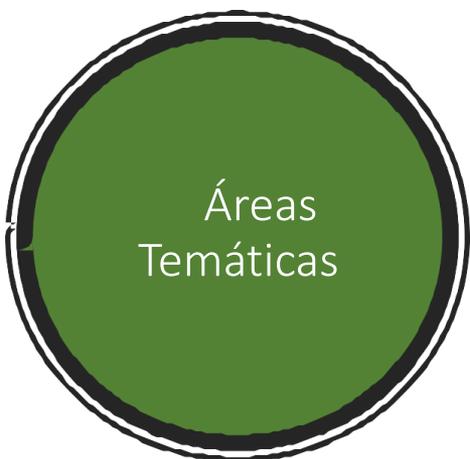
TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local	Proyectos de investigación, registro y/o divulgación del patrimonio cultural local; tradiciones de los pueblos originarios; las artesanías locales y sus cultores.	\$6.000.000
Artes escénicas	Creación y/o producción de montajes escénicos; muestras e itinerancias; talleres, encuentros y seminarios.	\$6.000.000
Artes audiovisuales	Realización de cortometrajes y largometrajes; ciclos, festivales y foros.	\$10.000.000
Música	Tocatas, recitales e itinerancias; iniciativas de formación y perfeccionamiento; grabaciones.	\$10.000.000
Artes visuales	Obras para espacios públicos o comunitarios; exposiciones, itinerancias y talleres.	\$6.000.000
Literatura	Eventos literarios como ferias, talleres, seminarios y encuentros de escritores.	\$6.000.000
Cultura cívica	Encuentros, talleres, charlas que promuevan la cultura cívica, valoración de la democracia, respeto a los DDHH.	\$6.000.000

## Fondo de Deporte

Iniciativas destinadas a aumentar, mejorar y fomentar la actividad deportiva y recreativa que estimulen estilos de vida saludable

- 5 áreas temáticas
  - Escuela Formativa
  - Deporte competitivo
  - Deporte Recreativo
  - Deporte Alto Rendimiento
  - Implementación Deportiva





TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Escuela Formativa (Para niños y jóvenes hasta 29 años)	Todo tipo de escuelas, talleres, e instancias de formación	\$3.000.000
Deporte Competitivo	Participación o la preparación de competencias a nivel amateur	\$3.000.000
Deporte Recreativo	Desarrollo de actividades que permitan que toda persona pueda participar de ellas	\$3.000.000
Deporte Alto Rendimiento	Preparación y/o participación de deportistas que tengan calidad certificada de preseleccionado o seleccionado nacional	\$5.000.000
Implementación Deportiva	Adquisición de equipamiento deportivo	\$2.500.000

## Fondo Social

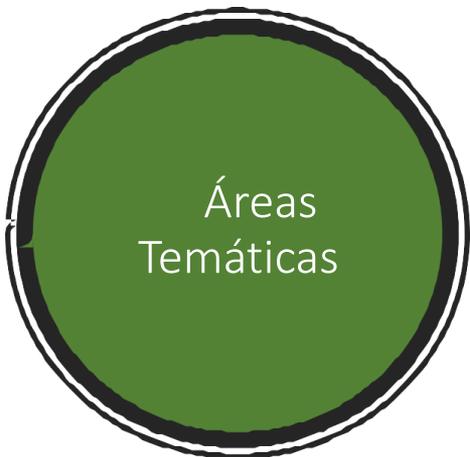
Iniciativas destinadas a prevenir y mitigar la condición de vulnerabilidad.

Así como también al desarrollo de iniciativas que aborden la prevención y rehabilitación en materias de alcohol y drogas.

- 3 áreas temáticas

- Promoción, integración social, fortalecimiento organizacional y calidad de vida.
- Actividades de Apoyo a la prevención y rehabilitación de alcohol y drogas
- Atención de Adultos Mayores (Desarrollo del envejecimiento activo)





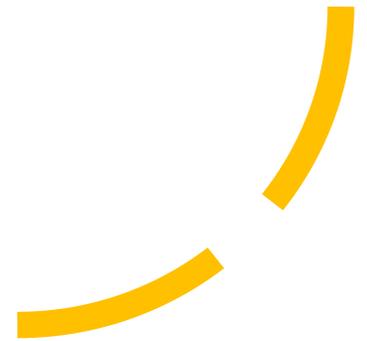
TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Promoción, Integración social, fortalecimiento organizacional y calidad de vida	Actividades del área de la salud Adquisición de ayudas técnicas. Talleres para dirigentes para su formación Seminarios, encuentros, entre otros que promuevan el liderazgo organizacional	\$4.000.000
Actividades de Apoyo en la prevención y rehabilitación de Alcohol y Drogas	Talleres de Autoayuda Rehabilitación e Inserción Laboral Formación de Agentes Preventivos	\$6.000.000
Atención de Adultos Mayores	Talleres para fortalecer habilidades de la vejez Autocuidado Talleres recreativos que refuercen habilidades manuales y cognitivas Talleres de ayuda para la movilidad cognitiva	\$4.000.000

Fondo de Seguridad  
Ciudadana

Busca prevenir,  
disminuir el delito y la  
percepción de  
inseguridad.

## 2 áreas temáticas

- **Prevención Social**
- **Prevención Situacional**





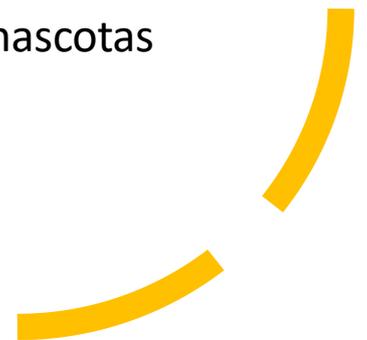
TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Prevención Social	1. Prevención comunitaria del delito y la violencia.	\$10.000.000
	2. Prevención de la violencia escolar.	
	3. Promoción de derechos y asistencia a víctimas.	
	4. Reinserción social.	
	5. Prevención de conductas transgresoras en NNA que presentan mediano y bajo riesgo socio delictual.	
	6. Reinserción educativa.	
	7. Sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja.	
Prevención Situacional	Recuperación de espacios públicos.	\$7.000.000
	Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios.	
	Sistema de alarmas comunitarias.	\$3.000.000
Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV).		

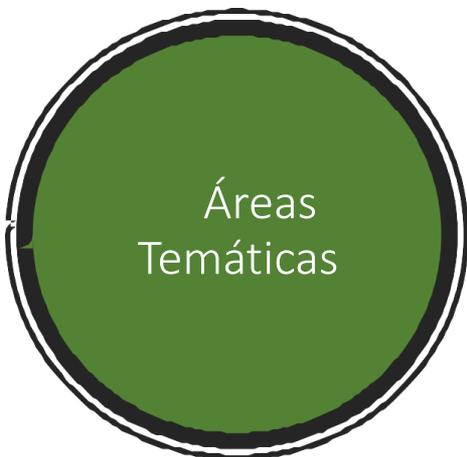
## Fondo de Medio Ambiente

Iniciativas destinadas apoyar e incentivar a la Sociedad Civil en materias de protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sostenible, preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

- 6 áreas temáticas

- Gestión de residuos y/o reciclaje
- Gestión de Recursos Hídricos
- Biodiversidad
- Contaminación Ambiental, Auto sustentabilidad y Resiliencia
- Educación Ambiental
- Cuidado y tenencia responsable de mascotas





TEMÁTICA	TIPOLOGÍAS	MONTO
Gestión de residuos y reciclaje	Compra de compactadoras, chipeadoras, enfundadoras.	\$10.000.000
	Instalación de invernaderos tipo túnel o capilla. Otras iniciativas de esta temática .	\$ 5.000.000 \$ 5.000.000
Gestión de recursos hídricos	Atrapanieblas	\$10.000.000
	Captación de aguas lluvias a través de métodos ancestrales en microcuencas Reutilización de aguas grises Otras iniciativas de esta temática	\$10.000.000
		\$ 15.000.000 \$ 5.0 00.000
Biodiversidad	Monto general para todas las iniciativas de esta temática	\$7.000.000
Contaminación Ambiental, Auto sustentabilidad y Resiliencia	Sistemas fotovoltaicos o térmicos	\$6.000.000
	Otras iniciativas de esta temática	\$ 5.000.000
Educación Ambiental	Monto general para todas las iniciativas de esta temática	\$5.000.000
Cuidado y tenencia responsable de mascotas	Monto general para todas las iniciativas de esta temática	\$5.000.000

## DOCUMENTOS OBLIGATORIOS COMUNES PARA TODOS LOS FONDOS

- Fotocopia legible y vigente del RUT de la organización.
- Fotocopia legible y vigente del representante legal de la organización.
- Certificado de vigencia de la directiva
- Acreditar domicilio del representante legal.
- Fotocopia Libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica u otro documento que acredite la existencia de una cuenta de la organización.



## DOCUMENTOS OBLIGATORIOS COMUNES PARA TODOS LOS FONDOS

- Iniciativas que postulen en papel deberán adjuntar certificado de inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))
- Anexo 1 “Presentación del Proyecto y Declaración Jurada Simple, firmada por el Representante Legal, secretario(a) y tesorero(a)
- Para Corporaciones y Fundaciones, adjuntar copia del estatuto Social y Mandato de Representación a fin de clarificar el rol del Representante Legal o mandatario.

**EL FONDO DE CULTURA, SEGURIDAD CIUDADANA Y  
MEDIO AMBIENTE POSEEN DE MANERA  
ADICIONAL OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS  
DEPENDIENDO DE LA TEMATICA A DESARROLLAR**



## DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Anexo N° 2 “Declaración de participación Firmada de las personas que participen en el proyecto”.
- Adjuntar una Cotización por cada bien o producto a adquirir.
- Anexo N° 4 “Programa de Contenidos” Para aquellas iniciativas que desarrollen, capacitaciones, seminarios, reuniones, charlas, talleres, escuelas formativas, u otros similares.
- OTROS (revisar bases del concurso según la iniciativa que postula)

La presentación de estos documentos no forma parte de la admisibilidad de las iniciativas, sin embargo, su presentación será considerada en la evaluación técnica.



# ¿Cómo postular

?



Formulario en papel, enviando su iniciativa a la oficina de partes del Gobierno Regional o a las distintas oficinas provinciales.

Sistema de Postulación Online  
ingresando a la página  
[fndr2.gorecoquimbo.gob.cl](http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl)

# Presentación de Iniciativas (Abril– Mayo)

Presentación de Iniciativas (Abril– Mayo)	Revisión (Junio – Julio)	Selección (Agosto)	Desarrollo Administrativo ( Sept)	Ejecución (Octubre en adelante)
				
<p>Desde el 11 de abril hasta el 16 mayo 2022 hasta las 13.00 hrs</p>	<p>Proceso de revisión de antecedentes señalados en las bases y contenidos expresados en el perfil</p>	<p>Comité evaluador desarrollará la nomina de aquellos proyectos que tengan nota mínima 3,6.</p>	<p>Elaboración y firma de convenios por parte de las Organizaciones</p>	<p>Plazo máximo de 6 meses para desarrollar las iniciativas ganadoras.</p>

# FECHAS CLAVES



## Recepción de Iniciativas

- Vía Papel o Plataforma de postulación hasta el **16 de Mayo a las 13.00 Hrs.**

## Admisibilidad

- Los resultados serán publicados el **24 de Junio**
- Habrá instancia de apelación de 7 días corridos desde la publicación de la Admisibilidad. Los resultados de la apelación serán publicados en los siguientes 7 días corridos

## Selección

- Lunes **29 de Agosto** (Publicación de Resultados)

# Algunos Consejos!

- Trabaja en Equipo, busca ideas, refuerza tu proyecto.
- Revisa las bases para resolver dudas de tu iniciativa. Recuerda que existen montos máximos por tipo de iniciativa
- Guarda los archivos que vayas a subir en la plataforma
- No dejes tu proyecto para última hora



# CONTACTOS



DEPORTE y  
SOCIAL

Alfonso Osses Herмосilla  
512 207221

FONDOS\_CONCURSABLES@  
GORECOQUIMBO.CL

---

CULTURA

Pablo Portilla Vargas  
512 207198

---

SEGURIDAD  
CIUDADANA

Marcelo Rojas  
Espinoza 512207217

---

Medio Ambiente

Laura Pallero Contreras.  
512 332141

---

OFICINAS PROVINCIALES

Manuel Barraza. Elqui. 569-94006416 José  
Hernández. Limarí. 532-632439 Miguel Gallardo.  
Choapa. 569-61906915

## Ejemplo 2: FRIL, Fondo Regional de Iniciativa Local

7.9 Las **transferencias** de recursos considerados para **Municipalidades** (Fondo Regional de Iniciativa Local) deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a **ejecutar, mantener o conservar infraestructura pública** (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 6.1.8 de la glosa 06), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, **cada Gobierno Regional** aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a **3000 UTM**, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, **no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia**. No obstante, lo señalado en la glosa 10 siguiente, para los proyectos cuyo costo total sea inferior a 3000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación municipal mediante administración directa;

# Otras Transferencias para Inversión

- Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)
- Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)

# PMB

## Origen:



- Terreno
- Baño, Cocina y Lavadero (Caseta)
- Agua Potable, Alcantarillado, electricidad y pavimentación.
- Obras Complementarias.

# PMB

- Presupuesto 2023: M\$ 90.277.278
- Menor a 5.000 UTM sin evaluación SNI
- Destino: (proyectos)

“saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios. Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, y otros proyectos de interés municipal en la materia.”

“Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de Residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios. Excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda...”

- Distribución (operatoria)

50% A regiones y GORES a Municipios y 50% SUBDERE

- **PMB- Acciones Concurrentes**

- Destino:**

- “considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.”

- (apoyo profesional sin gasto en Ítem de “Gasto en Personal”

- Directamente con SUBDERE**

# PMU

- Presupuesto 2023: M\$ 90.277.278

- Menos de 2.500 UTM sin evaluación SNI

- Destino:

Decreto 946. Art. 3 Entre otros se podrá destinar recursos a construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación o reposición de obras de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, pavimentación de calles, pasajes y aceras, electrificación y alumbrado público, muros de contención, uniones domiciliarias, limpiezas y normalización de canales, pasarelas, puentes, sendas, levantamientos topográficos relacionados con los proyectos a que se refiere este reglamento, etc. Asimismo, podrán ejecutarse obras de equipamiento comunitario tales como: construcción, reparación y habilitación de sedes sociales, construcción, iluminación y camarines para multicanchas, cierres de cementerios y escuelas, construcción y/o reposición de áreas verdes, locales para servicios públicos, señalización de tránsito, adquisición y reposición de equipos electrógenos, juegos infantiles, garitas camineras, etc.

- Distribución (operatoria)

- I. Cuenca del Carbón : empleo
- II. A regiones y GORES a Municipios
- III. 25% Emergencias

Muchas Gracias